



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 264 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

25 JUL 2022

VISTO:

El Informe N° 06-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-YHQR, de fecha 19 de julio de 2022, Informe N° 265-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 19 de julio de 2022, sobre Reconfiguración del Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, hasta su culminación para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN MARCO DE INVIERTE.PE del Proyecto CRECION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO LIZOCCACCA, EN LAS LOCALIDADES DE CULLO, HUANCARACCTE Y HUAJUMA, DEL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCIA -LUCANAS -AYACUCHO".

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho N° 012-2008-GRA/CR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2022-GR-PRIDER/DG, de fecha 06 de abril de 2022, se resolvió reconfigurar el Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección para "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN MARCO DE INVIERTE.PE del Proyecto CRECION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO LIZOCCACCA, EN LAS LOCALIDADES DE CULLO, HUANCARACCTE Y HUAJUMA, DEL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCIA -LUCANAS -AYACUCHO";

Que, mediante Informe N° 06-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF-YHQR, de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, hasta su culminación para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN MARCO DE INVIERTE.PE del Proyecto CRECION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO LIZOCCACCA, EN LAS LOCALIDADES DE CULLO, HUANCARACCTE Y HUAJUMA, DEL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCIA -LUCANAS -AYACUCHO", en cumplimiento del numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 265-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 19 de julio de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, hasta su culminación para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN MARCO DE INVIERTE.PE del Proyecto CRECION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO LIZOCCACCA, EN LAS LOCALIDADES DE CULLO, HUANCARACCTE Y HUAJUMA, DEL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCIA -LUCANAS -AYACUCHO", remitiendo la propuesta de los miembros del Comité para su Reconfiguración mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 264 -2022-GRA-PRIDER/DG

mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece que, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, hasta su culminación para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION EN MARCO DE INVIERTE.PE del Proyecto CRECION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO LIZOCCACCA, EN LAS LOCALIDADES DE CULLO, HUANCARACCTE Y HUAJUMA, DEL DISTRITO DE SAISA Y SANTA LUCIA –LUCANAS –AYACUCHO", el mismo que estará reconformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. EBER GODOY OBREGÓN
MIEMBRO 1	Ing. NICOLÁS OSORIO ORDOÑEZ
MIEMBRO 2	Lic. Adm. YULY HAYDEE QUISPE RETAMOZO
MIEMBROS SUPLENTE	
SUPLENTE PRESIDENTE	Ing. RAFAEL TONY CANCHO CUBA
SUPLENTE MIEMBRO 1	Ing. PAVEL MITMA GÓMEZ
SUPLENTE MIEMBRO 2	Bach. Cont. AIDA FERNANDEZ QUISPE

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Comité Reconformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observado estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros del Comité, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz
DIRECTOR GENERAL

